



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, teniendo en cuenta las gestiones de notificación adelantadas por la parte demandante, y como el demandante manifestó que se ignora la ubicación y/u otra dirección en donde pueda realizarse la notificación de los herederos del causante JESUS BERNARDO ROJAS ARANGO, se ordena su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para surtir el emplazamiento, se deberá agotar el trámite previsto en el artículo 108 ídem, conforme a lo establecido en el artículo 10 decreto 806 de 2020 y no como quedó en dicha providencia. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0032

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA